



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 14 de marzo de 2025, acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza que ha sido aprobada.

Se modifica el artículo 3 y se deroga el artículo 5 de la citada Ordenanza relativo a las exenciones y bonificaciones, quedando redactado como siguen a continuación:

“Modificar el artículo 3 de la Ordenanza de forma que quede redactado del modo siguiente:

“Artículo 3. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija según los siguientes importes:

CONCEPTO	CUANTÍA
ENTRADA DIARIA	
Menores de 4 años	0 €
Niños/as de 4 a 18 años (incluido)	1 €
Mayores de 18 años	2€
Desempleados	1 €
Discapacitados con un grado de minusvalía superior al 33%	1 €
Miembros integrantes de familias numerosas	1€
ABONOS DE 10 ENTRADAS	
Niños/as de 4 a 18 años (incluido)	8 €
Mayores de 18 años	16€
Desempleados	8 €
Discapacitados con un grado de minusvalía superior al 33%	8 €
Miembros integrantes de familias numerosas	8 €

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrecilla de la Jara, 6 de mayo de 2025.–El Alcalde, Carlos Martín González.

N.ºI.-2393